



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** JORGE ALBERTO MAY PUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DZITBALCHÉ. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/6/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Jorge Alberto May Puc, quien se ostenta como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Dzitbalché en contra del "...ACUERDO CMDZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DIZBLACHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA, PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZIBALCHÉ, PARA EL PERÍODO 2021-2024..."(SIC). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable, y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

  
Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/6/2021.

**ACTOR:** JORGE ALBERTO MAY PUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE DZITBALCHÉ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** “...ACUERDO CMDZIBALCHÉ/09/2021, MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE ASIGNAN REGIDURÍAS Y SINDICATURA, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA INTEGRAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ, PARA EL PERÍODO 2021-2024...” (sic).

Con esta fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:**-----

**PRIMERO:** Toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en los artículos 641 y 739 de la Ley de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme la sentencia emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/6/2021.-----

SEGUNDO: Al no existir nada pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido. -----

Notifíquese a los promoventes, parte o persona denunciada y a los demás interesados en los estrados físicos y electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

Con fecha (4 de octubre de 2021), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.-----